

ACUERDO No. SCGG-00518-A-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de Diciembre, 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo No.006-2014 de fecha 27 de Enero, 2014, se nombró al Ciudadano **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de la Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado, las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Administración Pública, señala que el Secretario de Estado podrá delegar en los Subsecretarios de Estado, el ejercicio de sus atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo No.081-2016 de fecha 18 de Octubre, 2016, se nombró a la Ciudadana **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA** en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, que desempeñará Ad-Honorem, dependiente de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que tomando en consideración las múltiples ocupaciones encomendadas al Secretario de Estado en el Despacho de la Coordinación General de Gobierno, y con el fin de simplificar los diferentes trámites administrativos, que a diario se presentan en esta Institución.

POR TANTO,

En aplicación a la Ley General de Administración Pública en los Artículos 30, 34, 36 numeral 19; 37 numerales 2 y 3; 116, 118 y 122; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 26 numeral 10 del Reglamento de Organizaciones y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a partir del 16 de diciembre de 2016 a la Subsecretaria de Estado **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, la representación y firma en los diferentes trámites administrativos presentados ante esta Secretaría de Coordinación General de Gobierno, y que tengan relación con los procesos de



contratación mediante licitación, autorización de viáticos, autorización de compras menores a Ciento Noventa Mil Lempiras (L.190.000.00), y todas aquellas facultades y atribuciones propias de la Autoridad Nominadora, según la Ley del Servicio Civil y su Reglamento; así como la firma de Acuerdos, Resoluciones, Autos y Providencias en los diferentes trámites administrativos presentados ante la Secretaría General de esta Institución.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia legal.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
Secretario de Estado
Coordinador General de Gobierno




MARÍA DE LOS ANGELES MILLA GUINERA
Secretaria General de la
Secretaría de Coordinación General de Gobierno

